REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR
EMGESA S.A. ESP

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: BRUNO RIGA

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: FERNANDO GUTIERREZ

PERIODO DEL REPORTE 2017

FECHA DE REPORTE enero de 2018

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Capítulo 1, Numeral 4º del Código de Buen Gobierno se establece que salvo por las excepciones consagradas en la ley y en los estatutos, todos los Accionistas de una misma clase tendrán los mismos derechos y deberes, y deberán recibir un trato equitativo por los Directores, Representantes Legales, Revisor Fiscal, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad. Adicionalmente, se establece que los Directores, Representantes Legales, Revisor Fiscal, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad deberán dar y garantizar un trato equitativo a los Inversionistas de una misma clase, quienes a su vez tendrán los derechos y deberes establecidos en los respectivos contratos de deuda y en la ley.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno.
Fechas de Modificación	No se ha modificado el Código de Buen Gobierno al respecto

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno , el cual se encuentra aprobado por la Junta Directiva, regula lo relacionado a la revelación de información, entre otra, la información general que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, y especialmente información necesaria para el ejercicio del derecho de inspección y relacionada a la calificación de riesgos y auditorías especializadas. En el Numeral 1. se establece que mientras la Sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la Junta Directiva considerará y responderá por escrito, y de manera motivada, las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas. Adicionalmente se establece que la Sociedad tiene, en su página web (www.emgesa.com.co), una Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas, que sirve de canal de comunicación entre éstos y la Sociedad, y en general se ocupa de atender sus inquietudes y requerimientos, relacionando el cargo de la persona encargada de dicha oficina y los datos de contacto.

Adicionalmente, la sociedad ha implementado canales para la publicación de la información relevante sobre la gestión de la compañía en los documentos de memoria anual, los informes del comité de Auditoría y el informe del comité de Buen Gobierno y Evaluación, los cuales se pueden descargar en la sección de inversionistas de la página web.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Emgesa en su página web pública información sobre la cantidad de acciones emitidas para cada una de sus clases. Sin embargo, a la fecha, no publica la información respecto al número de acciones en reserva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion)*, designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Artículo 11 del Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que en operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios la Junta Directiva deberá contratar un asesor externo asesor para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de decisiones y que el correspondiente informe se pondrá a disposición de los accionistas con la antelación requerida para el ejercicio de su derecho de inspección.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No se han presentando modificaciones al respecto

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno, la Sociedad cuenta con un punto de atención virtual en la página de web de la Compañía http://www.emgesa.com.co/en/accionistas/oficina-accionista-inversionista/Pages/Oficina-accionista-inversionista.aspxen la sección oficina virtual y un correo especial dedicado a la atención de accionistas e inversionistas a través de la cual se suministra información de su interés y de ley. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con la Oficina de Relación con Inversionistas dedicada específicamente para servir de canal de comunicación entre los inversionistas y la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No han habido modificaciones respecto al tema

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno , la Sociedad cuenta con un punto de atención virtual en la página de web de la Compañía www.emgesa.com.co en la sección Accionistas e Inversionistas y con tres direcciones de correo especialmente dedicados a la atención de accionistas e inversionistas, a través de los cuales se suministra información, se responden consultas y se informa al mercado en general sobre eventos de la Compañía. Adicionalmente, la Sociedad ha creado un área de Relación con Inversionistas, específicamente para atender las inquietudes y consultas de los inversionistas y para facilitar el suministro de la información a los diferentes grupos de interés, realiza teleconferencias trimestrales en inglés con los inversionistas y analistas, las cuales cuentan con su respectiva transcripción a español en la página web, publica trimestralmente del reporte financiero y el boletín de resultados en español e inglés y los deja a disposición de los inversionistas en la página web de la Compañía, organiza un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados y la para la socialización de los hitos más importantes de las Compañías en Colombia, divulga información relevante en la página web de la Compañía y en el SIMEV de la Superintendencia Financiera, y atiende consultas de inversionistas nacionales e internacionales. Adicionalmente, la Compañía ha mantenido el Reconocimiento IR de la BVC, concedido a las compañías con los más altos estándares de Relación con Inversionistas en Colombia, desde su primera entrega en agosto de 2013.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha tenido modificación

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Sociedad realiza teleconferencias trimestrales en inglés con los inversionistas y analistas, las cuales cuentan con su respectiva transcripción a español en la página web, publica trimestralmente del reporte financiero y el boletín de resultados en español e inglés y los deja a disposición de los inversionistas en la página web de la Compañía, organiza un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados y la para la socialización de los hitos más importantes de las Compañías en Colombia, divulga información relevante en la página web de la Compañía y en el SIMEV de la Superintendencia Financiera, y atiende consultas telefónicas y presenciales de inversionistas nacionales e internacionales.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2008 como buena práctica de buen gobierno. Desde 2010 como uno de los mecanismos para cumplir la obligación de revelación de información del Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Sociedad participa de eventos, foros, congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, en los cuales organiza reuniones uno a uno con inversionistas de renta fija y con analistas de mercado para actualizarlos sobre la situación financiera del emisor, los principales indicadores del negocio y su calificación de riesgo. Adicionalmente, la Sociedad organiza videoconferencias trimestrales y un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados financieros y operativos del año anterior, compartir temas de industria y para compartir los principales retos del año en curso.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2008 como buena práctica de buen gobierno. Desde 2010 como uno de los mecanismos para cumplir la obligación de revelación de información del Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Artículo 93 de los Estatutos establece que un grupo de Accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas o un grupo de inversionistas que sean propietarios de al menos un 10% del total de los papeles comerciales emitidos por la sociedad, o sus representantes podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorias especializadas de la sociedad, empleando para ello una firma de reconocida reputación y trayectoria.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

Si. Indique brevemente:
NO. Explique: No, conforme a lo dispuesto en la respuesta dada a la medida 4.5., el artículo 93 de los estatutos sociales establece la posibilidad de solicitar la realización de una auditoría especializada de la sociedad a un grupo de accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas, y no al 5% de las acciones ordinarias. En dicha norma se incluye el procedimiento para solicitar la auditoria especializada el cual concede a los accionistas la libertad de contratar las auditorías con las etapas y pasos que defina él mismo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No ha habido modificaciones al respecto
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Numeral 19 del Artículo 16 del Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que es deber de los miembros de Junta Directiva 19, abstenerse de negociar directa o indirectamente a través de interpuesta persona acciones de la sociedad, en caso de operaciones relevantes que correspondan a un Evento Especial de Asamblea, según lo establecido en los Estatutos Sociales, hasta tanto dicha operación sea formalizada. Adicionalmente la Alta Gerencia, vía contrato laboral, está obligada en el mismo sentido.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien dentro del conglomerado existe una estructura organizacional que define para los 3 niveles las responsabilidades y la forma de interactuar entre estos, facilitando así la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado, ésta no es pública.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien dentro del conglomerado se han definido políticas de relacionamiento institucional entre las compañías que pertenecen a éste, las mismas no son públicas y no han sido aprobadas por las Juntas de las empresas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Capítulo 13 de los Estatutos sociales y el Capítulo 6 del Código de Buen Gobierno consagra el arreglo directo como primer mecanismo de solución de controversias entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas y también consagra el mecanismo alternativo de arbitramento en caso de controversias.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-10 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien algunas de las funciones recomendadas están en cabeza de la Asamblea General de Accionistas – AGA, otras de las funciones recomendadas son ejercidas por la Junta Directiva y otras no aplican ya que la Sociedad no aplica remuneración variable vinculada al valor de la acción.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El reglamento de la Asamblea General de Accionistas, se adoptó mediante decisión de AGA del 24 de marzo de 2011 ha adoptado un reglamento que regula los asuntos recomendados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo-2011 Reglamento de AGA
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Estatutariamente se establece en el Artículo 45 que la convocatoria de la Asamblea a sesiones ordinarias se hará por el Gerente o la Junta Directiva de la sociedad, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión. Las demás reuniones se convocarán con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La Sociedad además de los medios establecidos estatutariamente, publica la convocatoria en la página web de la Compañía como información relevante en español e inglés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Dentro de la información que se pone a disposición de los accionistas según Estatutos, reglamentos de Asamblea General de Accionistas y Código de Buen Gobierno no se incluyen Propuestas de Acuerdo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Parágrafo 5 del Artículo 45 de los Estatutos Sociales se establece que además de aquellos aspectos respecto de los cuales ésta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos sólo podrán ser analizados y evacuados por la Asamblea General de Accionistas en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; disolución anticipada y segregación (escisión impropia).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "*otros*" o "*proposiciones y varios*".

10.5 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El artículo 45 de los Estatutos Sociales se establece que la citación deberá contener el día, hora y lugar en que debe reunirse la Asamblea General de Accionistas, así como el objeto de la convocatoria cuando sea extraordinaria. No obstante, con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones representadas en la reunión, la Asamblea General de Accionistas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada Artículo o grupo de Artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un Artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Emgesa es una sociedad anónima cerrada, en la cual dos accionistas agrupan el 99,6% de las acciones por ende no le es aplicable el criterio del 5% del capital social al que se refiere la recomendación 10.6. Anexo 1. No obstante lo anterior, los estatutos sociales garantizan que los accionistas puedan conocer con anticipación el orden del día de la Asamblea, proponer puntos en el orden del día, solicitar que se vote de forma independiente cada artículo de los estatutos que se proponga modificar. Finalmente debe tenerse en cuenta que la aprobación de cualquier modificación de los estatutos requiere de la aprobación unánime de la EEB y ENEL
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	21-11-2012

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el Artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Respecto al orden del día, el parágrafo 4 del Artículo 45 de los Estatutos Sociales establece que el derecho que les asiste a los accionistas para presentar sus propuestas en los términos de la ley, sin que se establezca un término restrictivo en cuento al momento en que se puede presentar.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Parágrafo del Artículo 62 de los Estatutos Sociales y el Numeral 1 del Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno establece que mientras la Sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la Junta Directiva considerará y responderá por escrito, y de manera motivada, las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas; lo anterior independientemente del asunto.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 16-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la medida en que la convocatoria para reuniones ordinarias se realiza con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias solo con 5 días hábiles de antelación, no es posible cumplir el término de la recomendación pues para ello debe implementarse la medida 10.1 cuya respuesta es negativa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el Numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los Numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no pone a disposición de los accionistas Propuestas de Acuerdo según respuesta de la medida 10.3
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

10.11. L**a sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Parágrafo tercero del Artículo 16 y Parágrafo tercero del Artículo 45 de los Estatutos Sociales, Capitulo 1 Numeral 1, y Capitulo 3 del Código de Buen Gobierno se establece que dentro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Bajo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 62 de los Estatutos Sociales, se establece que la Junta Directiva considerará y responderá por escrito, y de manera motivada, las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, independientemente del asunto, incluyendo asuntos relacionados al orden del día y en cualquier tiempo. Complementariamente, en el Numeral 7 del Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno se establece que La Sociedad tiene, en su página web (www.emgesa.com.co), una sección dedicada a Accionistas e Inversionistas y un correo exclusivo para atender las consultas de accionistas, el cual sirve de canal de comunicación entre éstos y la Sociedad, y en general se ocupa de atender sus inquietudes y requerimientos, transmitiéndolos a la Gerencia General o al Comité de Buen Gobierno y Evaluación de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Parágrafo del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva y Parágrafo del Artículo 62 de los Estatutos Sociales se establece que la Junta Directiva no tendrá la obligación de responder si la propuestas presentadas por los accionistas tuviere por objeto temas relacionados con secretos industriales o información estratégica para el desarrollo de la Compañía, lo cual informará a los solicitantes. Adicionalmente el Numeral 4 del Artículo 4 del Reglamento de Asamblea establece el derecho de los accionistas de inspeccionar libremente, excepto en el caso de documentos que tengan el carácter de reservado de acuerdo con la ley.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva 24-03 -2011 Reglamento de AGA 29-08- 2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Numeral 7 del Código de Buen Gobierno se establece que cuando en criterio de la Sociedad, la respuesta dada a un Inversionista pueda colocarlo en ventaja, se dará acceso a dicha respuesta a los demás Inversionistas de manera inmediata y en las mismas condiciones económicas, a través de la página web de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el Artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Artículo 53 de los Estatutos Sociales establece que los accionistas podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito indicando el nombre del apoderado, el del sustituto si es el caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para el cual se confiere.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno establece que dentro de la información que se pone a disposición de los accionistas, se encuentra un modelo de poder, el cual incluye el orden del día y el sentido del voto.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien el Presidente de la Junta Directiva, quien por Estatutos Sociales es el Presidente de la Sociedad, asiste a las reuniones de Asamblea para atender las dudas de los accionistas, no asisten la Junta Directiva en pleno, ni los presidentes del Comité de Auditoría y de Buen Gobierno y Evaluación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien en la práctica la Junta Directiva no delega en la Alta Gerencia las funciones incluidas en la recomendación, a excepción de la definición de la estructura de la Sociedad, los Estatutos Sociales no establecen expresamente que tales funciones no son delegables en la Alta Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**		**N/A**	X

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad no actúa como matriz de un Conglomerado, según lo establecido en el Artículo 260 del Código de Comercio

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno adoptado en marzo de 2012 en el que se establecen los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de dicho órgano corporativo, asegurando de esa manera una gestión más acertada, eficaz y transparente. El Reglamento Interno de la Junta Directiva a su vez desarrolla y complementa las normas legales, estatutarias y del Código de Buen Gobierno aplicables a la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-03-2012 Reglamento Interno de la Junta Directiva
Fechas de Modificación	16-12-2015

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Estatutariamente se establece en el Artículo 56 que los la sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros principales cada uno de ellos con un suplente personal, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cuociente electoral.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No. En la página web http://corporativo.emgesa.com.co/es/accionistas/gobiernocorporativo/organos-administracion-gobierno/Paginas/junta-directiva.aspx, se encuentra la hoja de vida de cada miembro de junta, su cargo dentro de la compañía, se indica si es principal o suplente y si es independiente. Aunque no se utiliza el esquema de la recomendación *"Miembro Ejecutivo, Miembro Independiente, Miembro Patrimonial"*, con la información publicada en la web los inversionistas pueden identificar si los miembros de junta son ejecutivos (los que tienen cargo dentro de la compañía), si son independientes (expresamente se indica) y si son patrimoniales (aquellos que no se indica que sean independientes).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Los perfiles profesionales de los candidatos a miembros de Junta Directiva se encuentran publicadas en la página web de la Sociedad y cuando el nombramiento de la Junta Directiva se encuentra dentro del orden del día, los perfiles se ponen a disposición de los accionistas con la anterioridad legal y estatutaria establecida para ello, atendiendo lo establecido en el Numeral 1) del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno, dentro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.emgesa.com.co) la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad. Adicionalmente el artículo cuarto del Reglamento de Junta Directiva establece que la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho, la ingeniería o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Presidente de la Junta Directiva, quien es a la vez el Presidente de la Sociedad, junto con el Secretario de la Junta Directiva analizan la idoneidad de los candidatos, a la luz de las inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal, sin embargo no se ha adoptado un procedimiento formal para ello.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No, se evaluando la posibilidad de exigir la doble declaración incluida en la recomendación 16.5.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de Junta Directiva en su Artículo 4 y el Capítulo 2, Sección 1 establece que a efectos de realizar el nombramiento de la Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Accionistas y con una antelación no menor al término de convocatoria, la Junta Directiva, a través de su Presidente, centralizará y pondrá a disposición de los accionistas la información necesaria para adelantar la evaluación de la idoneidad de los candidatos, incluyendo pero sin limitarse a calidades personales, trayectoria, experiencia e integridad a través de la Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas, accesible desde la página web de la Sociedad www.emgesa.com.co. Por su parte, en Código de Buen Gobierno establece que la información básica, incluyendo las hojas de vida, de los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General y sus suplentes, y los Principales Ejecutivos de la Sociedad, podrá ser consultada en la página web de la Sociedad. (Sección 5 Capítulo 2)

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Código de Buen Gobierno y Reglamento de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambio al respecto

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de Junta Directiva en su Artículo 4 y el Capítulo 2, Sección 1 establece que a efectos de realizar el nombramiento de la Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Accionistas y con una antelación no menor al término de convocatoria, la Junta Directiva, a través de su Presidente, centralizará y pondrá a disposición de los accionistas la información necesaria para adelantar la evaluación de la idoneidad de los candidatos, incluyendo pero sin limitarse a calidades personales, trayectoria, experiencia e integridad a través de la Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas, accesible desde la página web de la Sociedad www.emgesa.com.co**.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No se han presentado modificaciones al respecto.

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Pese a que la Junta Directiva se compone con miembros independientes, patrimoniales y ejecutivos, según definición de la medida 16.1, en el Reglamento Interno de Junta Directiva solo se prevé en el Artículo 56 que mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, el 25% de los miembros de la Junta Directiva serán independientes, en los términos de ley, pero no que junto con los miembros patrimoniales deben ser mayoría. No obstante lo anterior, actualmente 3 miembros principales de la Junta Directiva son ejecutivos, 2 son independientes y 2 patrimoniales .
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad solo prevé que mínimo el 25% de los miembros de la Junta Directiva sean independientes. Lo anterior está contenido en los estatutos, en el Reglamento Interno de Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Artículo 59 de los Estatutos Sociales se establecen las funciones generales del Presidente de la Junta Directiva y el Parágrafo Primero del Artículo séptimo del Reglamento Interno de Junta Directiva y en el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno y Parágrafo Primero del Artículo séptimo, se establecen las funciones especificas del Presidente de la Junta, dentro de las que se encuentran las mencionadas en la recomendación. *"Al Presidente, además de las funciones asignadas por la ley, le corresponde la representación institucional de la Sociedad, en especial ante las distintas administraciones públicas, instituciones del mercado de valores, organismos, sociedades y asociaciones del sector eléctrico y de los demás sectores económicos en los que desarrolle su actividad la Compañía, así como impulsar la acción de gobierno de la Empresa, promoviendo el desarrollo y la aplicación de las políticas de buen gobierno corporativo, y dirigir el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva"* *"Además de las funciones establecidas en los Estatutos Sociales, el Presidente ejercerá las siguientes:* *1.Dirigir el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva.* *2.Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Sociedad.* *3.Impulsar la acción de gobierno de la Sociedad, promoviendo el desarrollo y la aplicación de las políticas de Buen Gobierno Corporativo y actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva.* *4.Centralizar y coordinar, en conjunto con el Secretario y con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva.* *5.Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas.* *6.Convocar a la Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.* *7.Participar en la preparación del Orden del Día de las reuniones.* *8.Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.* *9.Presidir las reuniones y manejar los debates.* *10.Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones.* *11.Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.* *12.Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación."*
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 24-03-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva y Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Numeral 7 de la sección 1 del Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, se establece que la Asamblea General de Accionistas señalará anualmente la remuneración correspondiente a los miembros de la Junta Directiva, para el periodo comprendido entre la respectiva reunión ordinaria y la siguiente, teniendo en cuenta tanto el tiempo de dedicación, las responsabilidades y funciones de los directores, los honorarios habituales para este tipo de cargos en consideración al mercado en el cual opera la Sociedad, como el aporte que la Sociedad recibe de los directores, por lo que al Presidente podría aplicársele un tratamiento diferenciado en consideración a las funciones y tiempo de dedicación que este dedica a los asuntos de la Junta.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los estatutos establecen en el art. 59 que la JD nombrará su Secretario pero no definen reglas de nombramiento conforme a las recomendaciones 18.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.4. En **el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Parágrafo segundo del Artículo 7 del Reglamento establece que son funciones del Secretario las recomendadas en la medida. *1.Realizar la convocatoria a las reuniones.* *2.Realizar la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva.*

3.Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales. *4.Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y demás normativa interna de la Sociedad.* *5.Centralizar y coordinar, en conjunto con el Presidente y con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva.*
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría y un Comité de Buen Gobierno y Evaluación, sin embargo no se ha previsto estatutariamente la creación de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría y un Comité de Buen Gobierno y Evaluación, sin embargo no se ha previsto estatutariamente la creación de un Comité de Riesgos, toda vez que algunas de las funciones recomendadas en la encuesta para dicho Comité son desarrolladas directamente por la Junta Directiva, según lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva, donde se indica que además de las funciones establecidas en los estatutos Sociales, la Junta aprobará la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia, así como supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de

corrección y seguimiento en caso de desviaciones. Adicionalmente una de las funciones del Comité de Auditoría es supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad. De igual forma, el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, establece la obligación de la empresa, al tener el carácter de prestadora de servicios públicos, de contar con un auditor externo de gestión y resultados que "obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa"
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva, la Sociedad cuenta con un Comité de Buen Gobierno y Evaluación, el cual apoya a la Junta Directiva de la Sociedad en temas de Gobierno Corporativo y se encuentra conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Actualmente la Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, sin embargo, los lineamientos generales asociados a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia son definidas por casa matriz y en el segundo caso, aprobados por la Asamblea General de Accionistas. El Comité de Buen Gobierno y Evaluación vigila la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principio.

En cuanto al Comité de Riesgos, la supervisión de la gestión del riesgo de la Sociedad, la misma es ejercida directamente por la Junta Directiva según lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 14 del Reglamento de la Junta Directiva, en el que se establece que dentro de las funciones de dicho órgano se encuentra la de aprobar la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia, así como supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones. Adicionalmente para el ejercicio de dicha función la Junta Directiva se apoya en el Comité de Auditoría que está a cargo de supervisar el programa de auditoría interna, el cual debe tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Actualmente los Comités existentes (Auditoría y de Buen Gobierno y Evaluación) están regulados vía Estatutos en su Capítulo 15 y complementados a través del Reglamento Interno de Junta Directiva y del Código de Buen Gobierno en el Artículo 10 y en el Numeral 5.3, Sección 1 del Capítulo 2, respectivamente, en donde se establecen los principios por los que se rigen, reglas de conformación y funciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales. 15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	16-12-2015 Código de Buen Gobierno 16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Comité de Auditoría se encuentra compuesto por dos miembros patrimoniales y dos independientes, el Comité de Buen Gobierno no cuenta con miembros independientes. Por lo tanto los independientes no son siempre la mayoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Artículo 10 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1. de la sección 1 del Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, establecen que la Junta Directiva dispondrá la creación de comités asesores, que serán conformados por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) de sus miembros, cuyas funciones serán definidas por la Junta. Los comités asesores a los que se refiere este Artículo, no constituyen un órgano ejecutivo ni asumen funciones que le corresponden a la Junta Directiva y a las áreas operativas de la Sociedad, sin embargo podrán tener apoyo puntual de la alta gerencia cuando ello sea requerido.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva 16-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los miembros que componen los comités de Auditoría y Buen Gobierno y evaluación son a su vez miembros de la Junta Directiva quienes, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de la Sección 1, Numeral 2) del Código de Buen Gobierno y el Artículo cuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva, deben reunir las más altas calidades profesionales y personales. Para su elección, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del

sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los Artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Artículo 99 y 95 de los Estatutos Sociales las decisiones dentro de los comités constarán en actas aprobadas por los mismos, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario del mismo, en las cuales se indicará, además, la forma en que hayan sido convocados los miembros, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. En el mismo sentido se ha regulado dentro del Reglamento Interno de Junta Directiva(puntos 10.1.3 y 10.2.3) y dentro del Código de Buen Gobierno (punto 5.3 Sección 1, Capítulo 2). Adicionalmente, las actas de los comités, junto con la información que es puesta a consideración de la Junta Directiva, pueden ser consultadas en un portal corporativo creado exclusivamente para el flujo de información entre la administración y la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	06-2015 Creación portal corporativo

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el

tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones de la Junta Directiva y Comités establecidas en la normatividad de gobierno corporativo interna, son íntegramente asumidas y desarrolladas localmente y al interior de la Sociedad, sin delegar tales funciones en comités de la Junta Directiva de la Matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Artículo 96 de los Estatutos Sociales, se establecen las funciones principales del Comité de Auditoría, las cuales son complementadas vía reglamento de Junta Directiva (Numeral 10.2.2.) y Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3. literal b) Sección 1, Capítulo 2). Principalmente supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley y establecer políticas y prácticas para dicha divulgación, definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control y evaluar el sistema de control interno, informar a la Junta Directiva las operaciones realizadas con vinculados económicos y verificar que las mismas se hayan realizado a precios de mercado, supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad, entre otras.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Los miembros que componen el Comité de Auditoría son a su vez miembros de la Junta Directiva quienes, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de la Sección 1, Numeral 2) del Código de Buen Gobierno y el Artículo cuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva, deben reunir las más altas calidades profesionales y personales. Para su elección, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, e**l Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En las reuniones ordinarias de Asamblea General de Accionistas, se presenta un informe suscrito por el Presiente del Comité de Auditoría sobre la gestión realizada durante el periodo evaluado, informe que en todo caso es objeto de derecho de inspección junto con la demás información de ley. Adicionalmente dentro de las funciones del Comité de Auditoría establecidas en el Reglamento Interno de Junta Directiva (Numeral 10.2.2) y en el Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3) se encuentra la de informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva 16-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Artículo 96 de los Estatutos Sociales, se establecen las funciones principales del Comité de Auditoría, las cuales son complementadas vía reglamento de Junta Directiva (Numeral 10.2.2.) y Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3. literal b) Sección 1, Capítulo 2). Principalmente supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley y establecer políticas y prácticas para dicha divulgación, definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control y evaluar el sistema de control interno, informar a la Junta Directiva las operaciones realizadas con vinculados económicos y verificar que las mismas se hayan realizado a precios de mercado, supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad, entre otras.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 16-12-2015 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. No obstante lo anterior, como se mencionó en la respuesta de la medida 18.5, algunas de las funciones recomendadas para dicho Comité, son desarrolladas por órganos o personas diferentes dentro de la Sociedad y Casa Matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones como se indicó en la Medida 18.5. Sin embargo, como fue explicado en la medida 18.8. los lineamientos generales asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia son definidas por casa matriz y en el primer caso, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, apoyándose en la Gerencia de Recursos Humanos, órganos y niveles internos que cuentan con personal que posee conocimientos en éstas materias.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [x] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones como se indicó en la Medida 18.5 y 18.8.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones como se indicó en la Medida 18.5 y 18.8.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos**.

18.23 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Como se indicó en la Medida 18.6, la Sociedad no cuenta con un Comité de Riesgos, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva, donde se indica que además de las funciones establecidas en los estatutos Sociales, la Junta aprobará la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia, así como

supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones. Adicionalmente una de las funciones del Comité de Auditoría es supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un Comité de Riesgos como se indicó en la Medida 18.6 y 18.23.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un comité de Riesgos como se informó en la medida 18.6. No obstante lo anterior, la Junta Directiva tiene por función aprobar la política y supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones, según lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Si. El Comité de Buen Gobierno y Evaluación es un comité asesor de la Junta Directiva. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva en la supervisión y cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, en especial en los siguientes temas: Monitorear que los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información relevante de la Sociedad. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período. La evaluación deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes: (i) la asistencia de los miembros a las reuniones, (ii) la participación activa de éstos en las decisiones, y (iii) el seguimiento que realicen a los principales temas de la Sociedad. Monitorear las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con acciones emitidas por la Sociedad o por otras compañías del mismo grupo. Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva. Conocer de las quejas planteadas por inversionistas, accionistas y demás grupos de interés con respecto al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de este Reglamento y transmitidas oportunamente por el encargado de la Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas. Adicionalmente se anexa el último informe del Comité de Buen Gobierno y Evaluación de Codensa, el cual prueba que la principal función de este es *"apoyar a la Junta Directiva en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de Buen Gobierno contempladas en la ley, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva"*
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21-11-2012 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Explique:
NO. Explique: No. Se cumplen parcialmente los criterios definidos por la recomendación 18.27 del Anexo 1 del Código País, pero se está evaluando la posibilidad de complementarlo. El cumplimiento parcial, se puede evidenciar en el Artículo 98 de los Estatutos Sociales, el Numeral 10.1.1. del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno que establecen las funciones del Comité de Buen Gobierno y Evaluación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El presidente en ejercicio de las funciones establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo séptimo del Reglamento Interno de Junta Directiva y en el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno y Parágrafo Primero del Artículo séptimo, prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva y un cronograma de reuniones anual, el cual es aprobado por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-03-2007 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año**.

19.2 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Artículo 61, el cual prevé que la Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria efectuada por ella misma, por el Gerente General de la Sociedad o por el Revisor Fiscal. Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo el día, hora y lugar indicados en la convocatoria. La convocatoria se hará por medio de carta, fax o correo electrónico enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva a la dirección registrada en la Secretaría de la Sociedad. La convocatoria deberá enviarse a los miembros de la Junta Directiva con no menos de cuatro (4) días hábiles de antelación respecto de la fecha de la reunión. Es de anotar que dicha estipulación también está contenida en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 24-03-2007 Código de Buen Gobierno Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad**.

19.3 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Artículo 62 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad, los presupuestos de la sociedad, que presente el Gerente o la Junta Directiva.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:.
NO. Explique: No. La Junta Directiva, en la primera reunión de enero de 2016 programó todas las reuniones de junta directiva el miércoles de la tercera semana de cada mes, sin embargo este asunto no se aprobó como una decisión de JD. el calendario de reuniones ordinarias, se aprobará el cronograma de las reuniones ordinarias de todo el año
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Numeral 8 del Artículo 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que los miembros de la Junta Directiva recibirán la información relevante en relación con el orden del día de la convocatoria necesaria para la toma de decisiones informadas, con una antelación de (4) días hábiles previos de la fecha de la reunión de la Junta Directiva, la cual se pone a disposición de los miembros de Junta a través de un portal corporativo al que tienen acceso todos los miembros de Junta.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	17-09-2014 Reglamento Interno de Junta Directiva

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 7 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno, es función del Presidente velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 7 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno, es función del

Presidente participar en la preparación del Orden del Día de las reuniones, más no tiene la responsabilidad última de la Preparación del mismo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El informe anual de Gobierno corporativo que se presenta para aprobación de la Asamblea General de Accionistas y que es previamente aprobado por la Junta Directiva se da cuenta de las reuniones de Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Comités, las decisiones relevantes aprobadas en cada uno de dichos órganos sociales, así como las conclusiones respecto al cumplimiento de las disposiciones de buen gobierno corporativo en los mismos, pero no una lista de asistencia de los miembros de Junta Directiva y Comités.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cumple exactamente con el contenido de la recomendación 19.9, en tanto que la

evaluación de los miembros no se hace de manera individualizada.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme al artículo 62 de los Estatutos Sociales la Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con el Gerente de la Sociedad, un informe de autoevaluación de la gestión, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. Asesores externos evalúan el desempeño de la Junta Directiva mediante la auditoría externa que contrata la compañía en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001. Adicionalmente, el Numeral 8 de la Sección 1, Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, la Sociedad compila los con mecanismos para realizar la evaluación y control de la actividad de los directores, dentro de los que se encuentran los siguientes, auditoría externa, revisoría fiscal, derecho de inspección, aprobación del informe de la Junta Directiva y del gerente, Acciones contra los directores, auditorías especializadas, requerimientos de los accionistas e inversionistas, comité de buen gobierno y evaluación y control interno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de Junta Directiva en su Artículo 15, 16 establece los deberes de los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo- 2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	17-09-2014 Reglamento Interno de Junta Directiva

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de Junta Directiva en sus Artículos 3, 15, 16 establece los principios orientadores de la función de director y deberes de los miembros de la Junta Directiva, dentro de los que se encuentran el deber de diligencia o cuidado, lealtad, no competencia, informar conflictos de interés y confidencialidad, entre otros. Puntualmente, el reglamento de Junta Directiva trata el deber de no competencia con la sociedad en el numeral 5 del art. 16. "Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente el Numeral 14. Del art. 16 remite al código de ética que desarrolla la definición del deber legal de abstenerse de actuar en competencia con la sociedad. Igualmente, el reglamento de Junta Directiva desarrolla el deber de no uso de los activos sociales de la siguiente manera: *"ART. 2º. … en el comportamiento ético individual de sus actuaciones públicas, en el apropiado uso de los recursos financieros, así como de los comportamientos éticos de todas las personas vinculadas con la Sociedad."* Adicionalmente El art. 16. Numeral 14 remite al código de ética que desarrolla ampliamente la conducta debida por los administradores frente al uso de los activos sociales.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La inducción a la que se refiere la recomendación 20.3. no se establece de como un derecho de los miembros de junta. Sin embargo, el Reglamento Interno de Junta Directiva establece en el Artículo 1 que cuando ingresen nuevos miembros de la Junta Directiva su Secretario les entregará, en la primera sesión de Junta a la que asistan, un ejemplar de este Reglamento para conocimiento y cumplimiento del mismo. Así mismo, cuando un miembro de la Junta Directiva sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información necesaria para que adquiera conocimientos suficientes respecto de la Sociedad y del sector, así como la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo. En el Artículo 11, de la misma norma interna se indica que la Junta Directiva podrá contratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, que por su naturaleza lo ameriten. El Artículo 12 establece que los miembros de Junta Directiva tendrán una remuneración que será fijada por la Asamblea General de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,** ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

Si. Explique brevemente:
NO. Explique: No. El procedimiento para la solución de conflicto de intereses no distingue entre los conflictos directos o indirectos a través de partes vinculadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No. El Capítulo VI del Código de Buen Gobierno regula la solución de controversias y conflicto de interés, pero no diferencia entre conflictos de interés esporádico y permanente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relacione**s, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Dentro de los deberes de los miembros de Junta Directiva establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de Junta Directiva, se encuentra el de informar de manera individual a los demás directores de las relaciones directas o indirectas que tengan entre ellos, con la Sociedad, con proveedores o clientes y, en general, con las demás personas que tengan relación con la Compañía, que pudieran derivar en situaciones de conflicto de interés o que puedan influir en la dirección de su opinión o voto.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo-2012 Reglamento de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Numeral 3 de la Sección 4, Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, las relaciones económicas existentes entre la Sociedad y sus Accionistas mayoritarios u otros controlantes y sus administradores se celebrarán en condiciones de mercado y, particularmente, aquellas entre la Sociedad y sus administradores, se llevarán a cabo con sujeción a las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés. La Sociedad mantendrá en su página web a disposición de los Accionistas e Inversionistas información completa, suficiente y periódicamente actualizada acerca de las relaciones económicas existentes entre la Sociedad y sus Accionistas mayoritarios u otros controlantes y sus administradores.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24**).

21.5 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La definición de Parte Vinculada aplicada por la Sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24, como puede evidenciarse en los estados financieros no consolidados del año correspondiente
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01-01-2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. L**a sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Numeral 20 del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva establece que operaciones, actos o contratos con partes vinculadas que correspondan a operaciones de adquisición de bienes y servicios, cuyo valor, sumado al cupo conjunto contratado con todas las vinculadas dentro de un plazo de doce (12) meses consecutivos, exceda el Limite de Contratación, sin incluir en este computo la compra-venta de energía, deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Adicionalmente, es función del Comité de Auditoría emitir un informe escrito respecto de las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas (Numeral 10.2.2 del Reglamento Interno de Junta Directiva y Numeral 5.3. del Código de Buen Gobierno)
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no cuenta con una política sobre operaciones con vinculadas, como se indicó en la medida 22.2, sin embargo la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría conoce las operaciones entre vinculadas y verifica que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas (Numeral 10.2.2 del Reglamento Interno de Junta Directiva y Numeral 5.3. del Código de Buen Gobierno)
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Numeral 20 del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva establece que operaciones, actos o contratos con partes vinculadas que correspondan a operaciones de adquisición de bienes y servicios, cuyo valor, sumado al cupo conjunto contratado con todas las vinculadas dentro de un plazo de doce (12) meses consecutivos, exceda el Limite de Contratación, sin incluir en este computo la compra-venta de energía, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer**. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o

de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno establece en el Numeral 7, Sección 1 del Capítulo 2., como política de remuneración de los miembros de Junta Directiva que la Asamblea General de Accionistas señalará anualmente la remuneración correspondiente a los miembros de la Junta Directiva, para el periodo comprendido entre la respectiva reunión ordinaria y la siguiente, teniendo en cuenta tanto el tiempo de dedicación, las responsabilidades y funciones de los directores, los honorarios habituales para este tipo de cargos en consideración al mercado en el cual opera la Sociedad, como el aporte que la Sociedad recibe de los directores. La aprobación del Código de Buen Gobierno es una facultad de la Asamblea General de Accionistas según lo establecido en el Artículo 55 de los Estatutos Sociales. Adicionalmente en cada reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas la Junta aprueba los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No. No existe componente variable en la remuneración de miembros de Juntas Directivas por lo tanto no es posible adoptar la recomendación. La remuneración es determinada y se define en la Asamblea de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**		**N/A**	x

SI. Indique brevemente:
NO. Explique
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Las acciones de la Sociedad no cotizan en bolsa, debido a que no se trata de una compañía de capital abierto por lo cual la prohibición incluida en la recomendación no puede ejecutarse.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.

23.4 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Como se explicó en la medida 23.1, el Código de Buen Gobierno establece en el Numeral 7, Sección 1 del Capítulo 2., como política de remuneración de los miembros de Junta Directiva que la Asamblea General de Accionistas señalará anualmente la remuneración correspondiente a los miembros de la Junta Directiva, para el periodo comprendido entre la respectiva reunión ordinaria y la siguiente. En la medida en que la Sociedad no ha adoptado esquemas de retribución variable para la Junta Directiva, el monto aprobado por la Asamblea es el monto máximo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Artículo 62 Numeral 8 de los Estatutos Sociales y el Artículo 14 Numeral 8 del Reglamento Interno de Junta Directiva los administradores presentan a consideración de la Asamblea General un informe de gestión anual (memoria), en la cual se incluye, entre otros asuntos, una certificación con el detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad. Este certificado se envía y se publica en el SIMEV de la Superintendencia Financiera como información de fin de ejercicio. Además, esta información puede ser consultada por los accionistas en la página web de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-20007 Estatutos Sociales Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) **y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Estatutariamente la Sociedad ha establecido una separación en cuento a la regulación de alta Gerencia (Capítulo 7) y la Junta Directiva (Capítulo 6). Adicionalmente, la Sección 1 Capítulo 2 y la Sección 2 de Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno regulan de manera separada el funcionamiento, deberes, derechos y funciones de la Junta Directiva y la Gerencia, respectivamente.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-20007 Estatutos Sociales 15-04-2010Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Atendiendo las funciones que estatutariamente (Artículo 62) y vía Reglamento Interno de Junta Directiva(Artículo 14) y Código de Buen Gobierno (Numeral 1, Sección 1, Capítulo 2) se le han atribuido a la Junta Directiva, se concluye que la función principal de la Junta Directiva está encaminada a definir la estrategia de la Sociedad y desarrollar actividades de supervisión, gobierno y control, pues corresponde a la Junta Directiva, como máximo órgano de administración de la Sociedad, aprobar la gestión de esta última y su papel fundamental es el de ser un instrumento de supervisión y control, velando por los intereses de quienes aportan los recursos y asumen el riesgo empresarial, para que la administración de la Sociedad resulte en la maximización del retorno de los capitales invertidos por sus Accionistas e Inversionistas y en el desarrollo social y económico de las comunidades en las que desarrolla su actividad con máximo respeto al medio ambiente. Adicionalmente, la Junta Directiva velará por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-20007 Estatutos Sociales Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente**, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga

la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Como se explicó en la medida 18.8., la Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones y los lineamientos generales asociados a estos asuntos respecto a la Alta Gerencia, son definidos por casa matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con la Política de poderes PO 208 que regula el otorgamiento, revocatoria y modificación de los poderes generales y especiales de acuerdo con el rol organizacional del apoderado y las facultades del otorgante.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31-10-16 PO 208 Sistema de poderes y gestión de los poderes delegados
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, l**idera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Artículo 62 Numeral 8 de los Estatutos Sociales, el Numeral 4 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno y el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva, ésta aprueba la presentación a la Asamblea General de Accionistas del informe de gestión de los administradores, el cual incluye la gestión del Gerente General y de cada una de las Altas Gerencias. Adicionalmente, mensualmente cada Gerente de las líneas de negocio presenta a la Junta Directiva los principales hechos y resultados de su gestión y recibe comentarios y o solicitudes puntuales de los miembros de Junta Directiva sobre los temas expuestos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva 15-04-2010 Código de Bue Gobierno
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Gerencia que sea aprobada por la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique No es posible implementar la recomendación por ahora, pues los temas de remuneración de trabajadores de la Compañía, incluyendo el presidente de la misma o los miembros de alta gerencia, los define directamente el Holding en Italia dado el acuerdo de control que existe para el Grupo ENEL y por tanto no pueden ser regulados localmente por comité alguno.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

I. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en los estatutos Sociales (Artículo 96) la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, tiene por función definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control para la presentación de la misma a la Junta Directiva. En el mismo sentido se ha regulado dentro del Reglamento Interno de Junta Directiva (puntos 10.2.2) y dentro del Código de Buen Gobierno (punto 5.3 Sección 1, Capítulo 2).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales Marzo-2012 Reglamento Interno de Junta Directiva 24-03-2010 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, “Internal Control over Financial Reporting”, Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales . Esta evaluación del sistema de Control Interno se efectuara sobre la base de: -La evaluación del riesgo, realizado conjuntamente por Audit Function and the Head of Holding Function/Global Service Function/Division/Country - los datos que se consolidan tanto extraída del sistema PRIMO. sistema y recibido de los Estados Financieros Consolidados del Grupo; - recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/12/2012
Fechas de Modificación	No existen modificaciones

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, “Internal Control over Financial Reporting” Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales . Este Control Interno se estructura en los siguientes subprocesos: I. Definición del alcance y de la comunicación de metodologías e instrucciones; II. Mapeo / actualización de procesos / controles generales (ELC / CLC-ITGC), evaluación de riesgos y, aseguramiento de la calidad y la clave principal Controles de identificación y actualización (Top Down Riesgo Enfoque Basado); III. autoevaluación del diseño y la efectividad de la operación; IV. Evaluación de las deficiencias, aprobación y seguimiento del plan de acción; V. consolidación de los resultados y la evaluación general de Control Interno sobre la Información Financiera; VI. Emisión administrativa y contable.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/12/2012
Fechas de Modificación	No existen comentarios

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, "Internal Control over Financial Reporting" Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales . Este Control Interno se estructura en el Mapeo / actualización de procesos / controles generales (ELC / CLC-ITGC), evaluación de riesgos y, aseguramiento de la calidad y la clave principal Controles de identificación y actualización (Top Down Riesgo Enfoque Basado). Este mapeo es llevado en la herramienta SAP GRC por directriz de la casa Matriz.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/12/2012
Fechas de Modificación	No existen comentarios

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de administración del riesgo está definida por parte de la matriz del Grupo del cual hace parte la empresa.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	**No aplica**

Fechas de Modificación	**No aplica**

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva es función de la Junta Directiva aprobar la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia, así como supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el numeral 2 del Capítulo IV, sección II de los Estatutos Sociales, referente al Control Interno, se establecen las funciones del Gerente General, en relación con el control interno de la Sociedad, dentro de las que se encuentra la de impulsar una cultura de prevención del riesgo, entendida como el análisis del riesgo y el establecimiento de mecanismos que permitan a la Sociedad protegerse de su impacto y la de presentar mensualmente un informe a la Junta Directiva con la recopilación de los hechos más importantes ocurridos durante el mes anterior, los estados financieros, las explicaciones a los estados financieros, el análisis de las explicaciones sobre las principales variaciones contra el presupuesto y los resultados del año anterior, y un análisis de los riesgos y oportunidades que afectan a la Sociedad tanto a nivel sectorial como a nivel macroeconómico.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe una política de riesgo centralizada aprobada por Junta Directiva en los términos requeridos por la medida. Hasta ahora cada Gerencia (de negocio, financiera, operativa, etc) ha monitoreado, identificado y gestionado los riesgos aplicables de manera independiente y de acuerdo a las recomendaciones de las líneas de gestión del Grupo Enel.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Existe una estructura a nivel Holding en la cual se definen los riesgos administrados por cada una de las líneas de negocio del Grupo. A nivel Holding se encuentran responsables de la definición y seguimiento de estrategias y limites a controlar en cada país. Existen niveles de reporte directo del país a las líneas de Holding para el monitoreo de las operaciones. Adicionalmente, cada seis meses la unidad ICFR Global y Auditoría Holding, elaboran informes detallados que incluyen una evaluación específica de control interno obre la información financiera de los Órganos de Control Interno de las empresas del Grupo en la lista. En esta evaluación se describen los principales temas, proyectos, mejoras y deficiencias planteadas durante el período. La unidad ICFR Global, comunica al Comité de Control Interno y la Junta de Auditores todo el material y las deficiencias significativas de control interno y riesgos que puedan afectar, potencialmente, la adecuación y la aplicación efectiva de los procedimientos administrativos y contables. Lo anterior conforme al procedimiento de la Holding numeral 6.5. del Organizational Procedure No. 188.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/12/2012 Organizational Procedure 188
Fechas de Modificación	No existen modificaciones

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer***) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe una estructura a nivel Holding en la cual se definen responsables por cada una de las líneas de negocio del Grupo para aprobar exposición a diferentes riesgos y dentro de de estas unidades Holding se encuentran responsables de la definición y seguimiento de estrategias y limites a cumplir en cada país. Existen niveles de reporte directo del país a las líneas de Holding para el monitoreo de las operaciones. Adicionalmente, cada seis meses la unidad ICFR Global y Auditoría Holding, elaboran informes detallados que incluyen una evaluación específica de control interno obre la información financiera de los Órganos de Control Interno de las empresas del Grupo en la lista. En esta evaluación se describen los principales temas, proyectos, mejoras y deficiencias planteadas durante el período. La unidad ICFR Global, comunica al Comité de Control Interno y la Junta de Auditores todo el material y las deficiencias significativas de control interno y riesgos que puedan afectar, potencialmente, la adecuación y la aplicación efectiva de los procedimientos administrativos y contables. Lo anterior conforme al procedimiento de la Holding numeral 6.5. del Organizational Procedure No. 188.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica

Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Como se mencionó en la medida 26.3 y 24.4, conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva es función de la Junta Directiva aprobar la política de administración de riesgos de la Sociedad, y a través del Comité de Auditoría supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad**.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015 Reglamento de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Como se mencionó en la medida 26.3 y 24.4, conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva es función de la Junta Directiva aprobar la política de administración de riesgos. Adicionalmente, es función del Comité de Auditoría supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad y desarrolladas por la Gerencia de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno, conocer y evaluar el sistema de control interno de la Sociedad. Código de Buen Gobierno Numeral 5.3. b) Las funciones del Comité de Auditoría son las siguientes: (i) supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual debe tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad; (ii) velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley; (iii) revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas; (iv) emitir un informe escrito respecto de las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los Accionistas; (v) establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su

información financiera; (vi) definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control para la presentación de la misma a la Junta Directiva; y (vii) las demás que le asigne la Junta Directiva. Para el cumplimiento de sus funciones el Comité de Auditoría podrá contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, atendiendo las normas de contratación de la Sociedad. 5. Información en materia de calificación de riesgos que se suministra a los interesados La Sociedad ha contratado los servicios de una sociedad calificadora de valores independiente, con el fin de que adelante los análisis correspondientes e informe al mercado sobre la probabilidad de pago oportuno de las obligaciones derivadas de los bonos emitidos por la Sociedad. En consecuencia, cada una de las emisiones de bonos de la Sociedad, cuenta con la calificación de riesgo e inversión otorgada por la sociedad calificadora de valores. Sección II . numeral 2. Funciones del Gerente general: Impulsar una cultura de prevención del riesgo, entendida como el análisis del riesgo y el establecimiento de mecanismos que permitan a la Sociedad protegerse de su impacto. Ii Mensualmente el Gerente General deberá presentar un informe a la Junta Directiva con la recopilación de los hechos más importantes ocurridos durante el mes anterior, los estados financieros, las explicaciones a los estados financieros, el análisis de las explicaciones sobre las principales variaciones contra el presupuesto y los resultados del año anterior, y un análisis de los riesgos y oportunidades que afectan a la Sociedad tanto a nivel sectorial como a nivel macroeconómico.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015 Reglamento de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*".

27.3 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en el Organizational Procedure n.188, Numeral 6.3. , "Internal Control over Financial Reporting" la evaluación del sistema de Control está a cargo de los Process Owners y/o sus delegados Control Owner. La autoevaluación es efectuada de forma semestral para el diseño y operatividad de los controles.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de Diciembre de 2012
Fechas de Modificación	No existen cambios al respecto

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Como se mencionó en las medidas anteriores, el Reglamento Interno de Junta Directiva en su Artículo 14, establece que es función de la Junta Directiva aprobar la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia. Adicionalmente, existen reuniones de la Alta Gerencia (Comité de Dirección) en el cual se informan las estrategias, presupuestos, metas y límites de riesgo que deben ser observados para el cumplimiento de las metas de la Sociedad. Asimismo, las áreas desarrollan sub comités donde se informan a los mandos medio el avance en el cumplimiento de objetivos y metas de la Gerencia y los riesgos y actividades que se deben ejecutar al interior de cada área. Adicionalmente el Organizational Procedure No. 188 establece sub procedimientos para comunicar en todo nivel la forma y límites para el manejo del riesgo según el rol organizacional.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015 Reglamento de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Efectivamente, el mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia es formal a través del tiempo y el contenido del material de soporte y en la presentación para la Junta Directiva que se prepara de manera mensual. Esto conforme al Código de Buen Gobierno Sección I,

punto 6. Reuniones de la Junta Directiva, y el art. 61 de los Estatutos Sociales, en donde se indica la periodicidad de las reuniones. De igual manera, existen reportes mensuales que se preparan para el análisis y control del desempeño de la operación comercial, técnica y financiera por parte de la Alta Gerencia tanto en Colombia como en Chile e Italia que hacen parte de procesos formales de reporte del área de Planificación y Control, de Contabilidad (Administración) y de Finanzas. Teniendo en cuenta que el Grupo Empresarial del que hace parte la empresa es de carácter internacional, sus políticas y procedimientos se encuentran en inglés, no obstante se recomendará que el documento referido cuente con una versión oficial en español. **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	No existen modificaciones al respecto
Fechas de Modificación	No existen modificaciones al respecto

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

Si, indique brevemente:
NO. Explique: Efectivamente, el mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia es formal a través del tiempo y el contenido del material de soporte y en la presentación para la Junta Directiva que se prepara de manera mensual. Esto conforme al Código de Buen Gobierno Sección I, punto 6. Reuniones de la Junta Directiva, y el art. 61 de los Estatutos Sociales, en donde se indica la periodicidad de las reuniones. De igual manera, existen reportes mensuales que se preparan para el análisis y control del desempeño de la operación comercial, técnica y financiera por parte de la Alta Gerencia tanto en Colombia como en Chile e Italia que hacen parte de procesos formales de reporte del área de Planificación y Control, de Contabilidad (Administración) y de Finanzas. Teniendo en cuenta que el Grupo Empresarial del que hace parte la empresa es de carácter internacional, sus políticas y procedimientos se encuentran en inglés, no obstante se recomendará que el documento referido cuente con una versión oficial en español.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No existen modificaciones al respecto
Fechas de Modificación	No existen modificaciones al respecto

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "*whistleblowers*", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Dentro de las Funciones atribuidas al Comité de Auditoría se encuentra la de realizar el seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o "whistleblowers", evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes. Adicionalmente se ha implementado un buzón ético global y su funcionamiento es explicado en el link https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102504/index.html
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva 17-12-2015 Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto.

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de Junta Directiva (Numeral 10.2.2) y Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3) se establece como función del Comité de Auditoría supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad y desarrolladas por la Gerencia de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno, conocer y evaluar el sistema de control interno de la Sociedad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el Capítulo XV, artículo 96 de los Estatutos Sociales, se establecen las funciones del Comité de Auditoría, en el que el Revisor Fiscal y el representante de la auditoría interna participan, las cuales incluyen entre otras la supervisión del cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad. De otro lado, el Capítulo VIII, artículo 72 de los Estatutos Sociales, también establece dentro de las funciones del Revisor Fiscal algunas que están relacionadas con la colaboración con la auditoría interna para ejercer la inspección y vigilancia por parte de las autoridades, disponiendo la entrega de la información pertinente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se cuenta en la actualidad con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	x	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la actualidad el Gerente de Auditoría Interna es nombrado por Holding Italia, lo cual a pesar de buscar la independencia profesional respecto a la Alta Gerencia en Colombia, mantiene la dependencia profesional de este cargo con respecto al Grupo Enel.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

29.5. En **la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la actualidad el Gerente de Auditoría Interna es nombrado por Holding Italia, lo cual a pesar de buscar la independencia profesional respecto a la Alta Gerencia en Colombia, mantiene la dependencia profesional de este cargo con respecto al Grupo Enel. El nombramiento y remoción del Gerente de Auditoría Interna en Colombia es publicado como información relevante en el SIMEV por parte de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

29.6. El **Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien la firma de revisoría fiscal de la Compañía mantiene total independencia con la sociedad, dicha calidad no fue indicada literalmente en el informe de auditoría, dado que su independencia se presume por mandato legal el deber del Revisor Fiscal es informar las situaciones en que su juicio no sea independiente; no declarar su independencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida	**SI**		**NO**		**N/A**	x

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Conforme a lo establecido en el Artículo 260 del Código de Comercio, la Sociedad no ostenta la calidad de Matriz, por lo que no aplicaría la medida. No obstante lo anterior, las sociedades del Grupo Enel tienen el mismo revisor fiscal en todo el mundo, gestionando la negociación, relación y contratación del mismo desde Italia.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida	**SI**	x	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: En el Capítulo 8 de los Estatutos Sociales, se regula lo relacionado a la selección y nombramiento de revisor fiscal, término del contrato, las calidades que deben tener, incompatibilidades, funciones y su forma de intervenir ante la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Política de Grupo 29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido cambios al respecto.

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: El Capítulo VIII, artículo 70 de los Estatutos Sociales establece que la designación de la firma auditora por parte de la Asamblea General de Accionistas se hace por un plazo máximo de 2 años, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos en forma indefinida. No obstante lo anterior, el parágrafo 3 de este artículo establece además la firma de revisoría contratada por la Sociedad deberá rotar a las personas naturales que fueron designadas al interior de la firma como Revisor Fiscal Principal y Suplente para adelantar dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoria de la misma Sociedad

luego de un periodo de dos (2) años.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Parágrafo Tercero del artículo 70, establece que la firma de revisoría contratada por la Sociedad deberá rotar a las personas naturales que fueron designadas al interior de la firma como Revisor Fiscal Principal y Suplente para adelantar dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoria de la misma Sociedad luego de un periodo de dos (2) años.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No han habido modificaciones al respecto
Fechas de Modificación	No han habido modificaciones al respecto

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 93, parágrafo 1 de los Estatutos Sociales, establece que para el caso de auditorías especializadas el auditor especializado deberá actuar con absoluta independencia respecto de los directores, demás administradores y el revisor fiscal de la Sociedad. Adicionalmente, en el Capítulo IV, Sección I, 1.3 del Código de Buen Gobierno estable la prohibición explícita de contratar con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No han habido modificaciones al respecto

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La información sobre la aprobación de honorarios del Revisor Fiscal se publica únicamente como información relevante en el SIMEV de la Superintendencia Financiera.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La compañía cuenta con reglas para la publicación de información relevante ante la Superintendencia Financiera, las cuales responden a procedimientos internos de proceso auditados por la Ley Sarbanes Oxley (SOX) según políticas de revelación de información del Grupo Enel aplicables a la revelación de información sensible al precio de sus acciones. Sin embargo, en la actualidad no existe una Política de Revelación de Información aprobada por los órganos de Gobierno Corporativo en Colombia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente:
La Compañía, como emisor de valores y merecedor del Reconocimiento IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia publica:

- Todos los hechos relevantes al mercado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
- Trimestralmente pública toda la información financiera en sus páginas web, la cual incluye estados financieros individuales y consolidados, reportes de gestión y presentaciones a inversionistas.

La compañía elabora el informe especial de grupo empresarial del que trata el art. 29 de la Ley 222 de 1995. Este se encuentra disponible en físico y en la página web de la compañía, antes de ser sometido a decisión de la Asamblea de Accionistas.

La información sobre conformación del grupo empresarial se encuentra en la página web de EMGESA, ENEL, ENEL Américas y en las memorias anuales de la compaña. Adicionalmente se ha publicado el calendario de eventos financiero para cada año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Agosto 2013
Fechas de Modificación	No ha tenido modificaciones

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No. No se encuentra previsto que el Comité de Auditoria ante la Asamblea General de Accionistas y en presencia de los accionistas, **deba** pronunciarse sobre las salvedades que se presente el revisor Fiscal en su informe. Sin embargo, los Estatutos sociales disponen en el artículo 96.4. que el comité de Auditoria deberá *"Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas".*
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* *y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, **la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No. En los estatutos sociales y documentos organizacionales no se encuentra expresamente adoptada esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore.***

31.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo al Artículo 96 Numeral 6 de los Estatutos Sociales, las operaciones con o entre partes vinculadas se incluyen en los estados financieros de fin de ejercicio y el informe del Comité de auditoría; documentos que son públicos a través de su publicación en la página web de la Compañía y son aprobados por la Asamblea General de Accionistas. En la memoria anual se incluye un capítulo con información sobre saldos y transacciones con partes relacionadas. El comité de auditoría hace un informe de operaciones entre vinculados económicos. En los estados financieros se presenta información relevante sobre operaciones entre vinculadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2015 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La compañía como emisor de valores y merecedor al Reconocimiento IR que otorga la Bolsa de Valores de Colombia (Boletín Normativo 036 de la BVC) publica: - Todos los hechos relevantes al mercado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010. - Trimestralmente toda la información financiera en sus páginas web, la cual incluye estados financieros individuales y consolidados, reportes de gestión y presentaciones a inversionistas.. Adicionalmente, en el Artículo 98 de los Estatutos Sociales, se establece que es función del Comité de Buen Gobierno y Evaluación monitorear que los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información relevante de la Sociedad. De igual forma el Comité de Auditoría vela porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley, y además establece las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera (Artículo 96). **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2015 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No ha habido modificaciones al respecto

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La Sociedad como merecedora del Reconocimiento IR que otorga la Bolsa de Valores de Colombia (Boletín Normativo 036 de la BVC) cuenta en su página web cuenta con una sección dirigida al Gobierno Corporativo de la compañía: Junta Directiva (miembros, funciones y reglamento), comités de la Junta (miembros), alta gerencia (hojas de vida de sus miembros) y toda la documentación que regula el Gobierno Corporativo de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Junio 2013
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La compañía como merecedora al Reconocimiento IR que otorga la Bolsa de Valores de Colombia (Boletín Normativo 036 de la BVC) cuenta con una sección dirigida al Gobierno Corporativo de la compañía: Junta Directiva (miembros y reglamento), comités de la Junta Directiva (miembros), alta gerencia (hojas de vida de sus miembros) y toda la documentación que regula el Buen Gobierno de la Compañía. Esta iformación se puede descargar en la web **http://corporativo.codensa.com.co/es/accionistas/Paginas/accionistas-inversionistas.aspx.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Junio 2013
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir**.

32.4 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Toda la documentación, dirigida al mercado en general, la cual esta publicada en la página web de la compañía en la sección Accionistas e Inversionistas puede ser descargada, imprimida y compartida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Junio 2013
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Contro**l implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: La compañía como emisor de valores y merecedor al Reconocimiento IR que otorga la Bolsa de Valores de Colombia (Boletín Normativo 036 de la BVC) publica: - Todos los hechos relevantes al mercado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010. Trimestralmente toda la información financiera en sus páginas web, la cual incluye estados financieros individuales y consolidados, reportes de gestión y presentaciones a inversionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Junio 2013
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Anualmente se prepara un informe de Gobierno Corporativo que se somete a aprobación de los señores accionistas y se publica en la página web. (Código de Buen Gobierno Capítulo 2 Sección 1, Numeral 5.3, literal a. Estatutos Sociales, Artículo 97, 98 y 99.)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El informe anual de Gobierno corporativo tiene por objeto describir la realidad y los cambios en el tema de gobierno corporativo en el periodo en estudio. (Código de Buen Gobierno Capítulo 2 Sección 1, Numeral 5.3, literal a. Estatutos Sociales, Artículo 97, 98 y 99.)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010Código De Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Si, el informe de Gobierno Corporativo incluye como se dio cumplimiento a las recomendaciones de gobierno de la compañía y los principales cambios en el ejercicio anual. (Código de Buen Gobierno Capítulo 2 Sección 1. Numeral 5.3. literal a. Estatutos Sociales Artículos 97 98 y 99.)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales 15-04-2010Código de Buen Gobierno
Fechas de Modificación	No han habido cambios al respecto